Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS AL SIGUIENTE PROFESIONAL MEDICO.

DECRETO ALCALDICIO: N° 9.546

MONTE PATRIA, 21 de Julio del 2017.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09.12.2016, que faculta al administrador Municipal de delegación de firma "por orden del Alcalde"
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22.12.2016, que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- Decreto Alcaldicio N° 3.783 de fecha 21.03.2017, que aprueba la Resolución Exenta N° 674 de fecha 01.03.2017, Convenio " Programa Servicio Urgencia Rural Monte Patria"
- Correo Electrónico enviado por la Directora del Centro de Salud Familiar de Monte Patria.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 674 de fecha 01.03.2017, que aprueba Convenio Programa Servicio Urgencia Rural Monte Patria, suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la I. Municipalidad de Monte Patria.

- Correo Electrónico enviado por la Directora del Centro de Salud Familiar de Monte Patria, en el cual solicita realizar contrato a Honorarios para el Servicio de Urgencia Rural, a Don Marco Antonio Mier y Terán Ortiz, Medico.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios del siguiente Profesional Médico Cirujano, para realizar atenciones de permanencia y llamado en el Servicio de Urgencia Rural del Centro de Salud Familiar de Monte Patria, a contar del 21 de Julio del 2017 y hasta el 31 de Diciembre del 2017.

- **MARCO ANTONIO MIER Y TERAN ORTIZ** **C.I.25.697.789-3**

2.- El Honorario bruto por hora de permanencia será de $19.940.- (Diecinueve mil Novecientos cuarenta pesos), servicio que se realizará de lunes a viernes entre 20:00 a 23:00 hrs. El honorario bruto por hora de llamado será de $ 13.724.- (Trece mil setecientos veinte y cuatro pesos), servicio que se realizará de lunes a viernes 23:00 a 08:00 y sábado, domingo y festivos las 24hrs. a los cuales se les hará la retención del 10% del impuesto correspondiente.

3.- Impútese a la cuenta N° 215.22.11.999.001.302 "Programa Urgencias Medicas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE

A L C A L D E
Camilo Ossandon Espinoza

V°B°
YMJ/JDC/FGR/ccf.
Distribución:
Secretaría Municipal
-Unidad de RR.HH. – Finanzas DESAM.
-CESFAM Monte Patria
- Interesado.